



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023/MDCH

Chorrillos, 12 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Oficio N°000246-2023-CG/GRI, de fecha 24 de marzo de 2023, remitido por la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República; El Memorándum N°210-2023-GCI-MDCH, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen; El Memorándum N°0202-2023-MDCH-GIT, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; El Memorándum N°067-2023-MDCH-OGEI, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Ética e Integridad; El Informe N°586-2023-MDCH-SGRH, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; El Informe N°180-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°228-2023-MDCH-GAJ, de fecha 30 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Memorándum N°800-2023-MDCH/GM, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°003-2023-CAPPI/MDCH, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, respecto a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el Artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el Artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal: *"(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; y, en el Artículo 20° precisa: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;



Que, el Artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional, señala: *"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)"*;



Que, mediante el Oficio N°000246-2023-CG/GRI, la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República remite la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS,



Municipalidad Distrital de Chorrillos

cuyo objeto es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre ambas partes, para el desarrollo de actividades de capacitación de acuerdo al ámbito de sus competencias y funciones, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante los Memorándum N°210-2023-GCI-MDCH, N°0202-2023-MDCH-GIT y N°067-2023-MDCH-OGEI, e Informes N°586-2023-MDCH-SGRH y N°180-2023/MDCH-GPP-SGPI, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, Gerencia de Informática y Tecnología, Oficina General de Ética e Integridad, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Planeamiento Institucional, emiten opinión favorable respecto al Convenio de Cooperación propuesto;



Que, mediante el Informe N°228-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que resulta viable la suscripción del Convenio propuesto por la Contraloría General de la República; mediante el Memorándum N°800-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°003-2023-CAPPI/MDCH, la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, recomienda al Pleno del Concejo la aprobación de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 16 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE



13 JUL 21